UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 036 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 MAR 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 184-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 030-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 063-2021-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando Nº 00004-2021-OGIS/VRAC/UNSCH de la Oficina General de Informática y Sistemas y el Memorando Nº 002-2021-UNSCH-SG-OCGyT de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos sobre expedición de certificados de estudios con actas de evaluación final virtuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el artículo 197º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que las actas de evaluación final de cada asignatura se elaboran física y/o virtualmente, bajo estricta responsabilidad del departamento académico y de las escuelas profesionales. Su entrega se realiza según cronograma establecido en el calendario de actividades académico-administrativas;

Que, con Memorando Nº 00004-2021-OGIS/VRAC/UNSCH, de fecha 07 de enero de 2021, la Oficina General de Informática y Sistemas ha solicitado la autorización para la emisión de las actas de evaluación final virtuales del semestre académico 2020-I de los cursos regulares y aplazados;

Que, con Memorando Nº 002-2021-UNSCH-SG-OCGyT, de fecha 08 de enero de 2021, la Oficina de Certificación, Grados y Títulos ha solicitado la autorización para la expedición de certificados de estudios con la base de datos de notas y las actas de evaluación final virtuales en todas las modalidades, correspondientes a los años 2020 y 2021;

Que, a través del Memorando Nº 030-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 14 de enero de 2021, el Vicerrectorado Académico autorizó la emisión de las actas de evaluación final virtuales para ser remitidas a la Secretaría General;

Que, resulta necesario autorizar la expedición de certificados de estudios con la base de datos de notas y las actas de evaluación final virtuales emitidas por la Oficina General de Informática y Sistemas, correspondientes a los años 2020 y 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de marzo de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 036 -2021-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR la expedición de certificados de estudios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con la base de datos de notas y las actas de evaluación final virtuales emitidas por la Oficina General de Informática y Sistemas, correspondientes a los años 2020 y 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo

YWVJ